



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1859 - - -

(19 NOV 2019)

"Por la cual se reconoce una licencia remunerada por luto"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero de artículo 1° de la ley 1635 de 2013 *"Por medio de la cual se establece la licencia por luto para los servidores públicos"*, contempla *"Conceder a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles"*.

Que el artículo 2.2.5.5.15 del Decreto 648 de 2017 establece: **"Licencia por luto.** Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.

Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013."

Que la funcionaria MARILUZ CÓRTEZ MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.649.194, quien se desempeña en el empleo de denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales-Teatro al Parque del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a través de oficio con radicado N° 20104600090682 del dieciocho (18) de noviembre de 2019, allegó los documentos señalados en la ley 1635 de 2013, con el fin de soportar la licencia remunerada por luto debido al fallecimiento de su señora madre María Teresa Martínez Cortes (Q.E.P.D.), ocurrido el día seis (6) de noviembre del 2019 y a su vez justifica su inasistencia a su puesto de trabajo, durante los días siete (7), ocho (8), doce (12), trece (13) y catorce (14) de noviembre de 2019, documentos adjuntos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Licencia Remunerada por luto, a la funcionaria MARILUZ CÓRTEZ MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.649.194, por el término de cinco (5) días hábiles, comprendidos a partir del día siete (7) de noviembre de 2019 hasta el catorce (14) de noviembre del 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1859 - - - -

(19 NOV 2019)

"Por la cual se reconoce una licencia remunerada por luto"

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al Área de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria MARILUZ CÓRTEZ MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.649.194.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

19 NOV 2019

Dada en Bogotá a los,

LILIANA VALENCIA MEJIA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles- Contratista – Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°
19 NOV 2019

1860 - - - -

"Por medio de la cual se reconoce un permiso remunerado por calamidad doméstica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que *"El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.*

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados."

Que en el numeral 6° del artículo 33 de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, consagra como derechos de todo servidor público: *"Artículo 33. Derechos. Además de los contemplados en la constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (...) 6. obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley."*

Que el funcionario HERNÁN HERRERA PINEDA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.791.187, quien desempeña el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, proyecto de inversión 999 *"Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales"* de la Subdirección de Equipamientos Culturales-Planetario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante radicado N° 20194600091132 del diecinueve (19) de noviembre de 2019, allega al Área de Talento Humano los documentos que soportan su inasistencia a trabajar los días siete (7) y ocho (8) de noviembre de 2019, por cirugía y hospitalización de su esposa. Documentos que se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer permiso remunerado por calamidad doméstica al funcionario HERNÁN HERRERA PINEDA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.791.187, quien desempeña el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, proyecto de inversión 999 *"Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales"* de la Subdirección de Equipamientos Culturales-Planetario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de dos (2) días hábiles comprendidos por los días siete (7) y ocho (8) de noviembre 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1860 - - - -

(19 NOV 2019)

“Por medio de la cual se reconoce un permiso remunerado por calamidad doméstica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al Área de Talento Humano el contenido del presente acto administrativo para lo de su competencia

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario HERNÁN HERRERA PINEDA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.791.187,

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

19 NOV 2019

Dada en Bogotá a los,

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Ayudó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Área de Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Mariela González Robles-Contratista-Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera-Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	